No. S-2019-007266 / ESPOL - GRUCO 17.9

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2019

Señores: oferentes
Proceso PN ESPOL SA MC 001 2019
Bogotá D.C.

Asunto: resumen segunda evaluación proceso ESPOL SA MC 001 2019

Objeto a contratar: *"MANTENIMIENTO REDES ELÉCTRICAS FASE II (INCLUYE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".*

CUADRO RESUMEN 2DA EVALUACIÓN								
No	OFERENTE	EVALUACIÓN			ASIGNACIÓN PUNTAJE			
		REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS ECONÓMICOS	CRITERIO DE LA EVALUACIÓN			TOTAL PUNTAJE
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	Factor Técnico	Estímulo a la Industria Nacional	Factor Económico	
1	POLIOBRAS	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	400	100	PENDIENTE	PENDIENTE
2	JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	400	100	PENDIENTE	PENDIENTE
3	DANIEL JOSE NIEVES VERGARA	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	400	100	PENDIENTE	PENDIENTE
4	YESID DARÍO MEJÍA PIÑERES	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	400	100	PENDIENTE	PENDIENTE

Para efectos de verificación, favor remitirse a la evaluación realizadas por el comité evaluador, el anexo adenda (CO1.AMD.517637) publicada en SECOP II el 26/08/2019 6:57 PM y respuesta observaciones. Se anexan los presentes documentos.

Atentamente,

Original firmado
Coronel **JUAN CARLO NIETO ALDANA**
Director Escuela de Postgrados de Policía

Elaboró: IT. William Palma Camacho
Reviso por: TE. Dina Marysol Saavedra Cordero
CT. Jazmín Rocio Murcia Arias
CT. Andrea Herrera Rodríguez
MY. Sandra Milena Pérez Ramírez
TC. Edwin Orlando Rojas Chisco
Fecha de elaboración: 26/08/2019
Ubicación Z:\4. 2019\17. CONTRATOS\17.9 CONTRATO DE OBRA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2018

Anexo adenda (CO1.AMD.517637) publicada en SECOP II el 26/08/2019 6:57 PM

Teniendo en cuenta que el comité (carácter jurídico) evaluó como **CUMPLE** a los oferentes POLIOBRAS SAS, JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA y DANIEL JOSE NIEVES VERGARA en el siguiente requisito:

1. Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta".

Pero una vez revisadas las observaciones realizadas por **DANIEL JOSE NIEVES VERGARA**, se modifica la evaluación como **NO CUMPLE** en el requisito jurídico antes descrito, a las firmas POLIOBRAS SAS, JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA y DANIEL JOSE NIEVES VERGARA; por lo tanto La Policía Nacional - Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", de conformidad con las facultades establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, modificó parcialmente el cronograma del proceso mediante adenda (CO1.AMD.517637) publicada en SECOP II el 26/08/2019 6:57 PM, al proceso PN ESPOL SA MC 001 2019, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO REDES ELÉCTRICAS FASE II (INCLUYE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"**, y en aras de garantizar el principio de igualdad se **otorgó un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente adenda**, para que si lo considera pertinente **presenten únicamente los documentos habilitantes referidos en la segunda evaluación de carácter jurídico** y realicen observaciones.

Atentamente,

Original firmado

Coronel **JUAN CARLO NIETO ALDANA**
Director Escuela de Postgrados de Policía

Elaboró: IT. William Palma Camacho
Reviso por: TE. Dina Marysol Saavedra Cordero
CT. Jazmín Rocio Murcia Arias
CT. Andrea Herrera Rodríguez
MY. Sandra Milena Pérez Ramírez
TC. Edwin Orlando Rojas Chisco
Fecha de elaboración: 26/08/2019
Ubicación Z:\4. 2019\17. CONTRATOS\17.9 CONTRATO DE OBRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

No. S-2019-007265 / ESPOL-GRUCO-17.9

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2019

Señores
Oferentes proceso PN ESPOL SA MC 001 2019
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta observaciones proceso PN ESPOL SA MC 001 2019

En atención a la observación realizada al primer informe de evaluación del proceso PN ESPOL SA MC 001 2019, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO REDES ELÉCTRICAS FASE II (INCLUYE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", por el señor DANIEL JOSE NIEVES VERGARA a través del SECOP II el día 23/08/2019, y con fundamento en la comunicación oficial S-2019-007260 ASJUD-ESPOL-17.9 del 26/08/2019, la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro; emite respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No 1:

"*me permito presentar observación contra las ofertas presentada por JESID DARIO MEJIA PIÑERES y CONSTRUCTORA POLIOBRA S.A.S, con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:*
1. Los oferente presentaron dentro de los documentos de la propuesta el Anexo de la propuesta económica, el cual no fue diligenciado en debida forma y no goza de validez jurídica, dado que el mismo no fue suscrito o firmado por un ingeniero eléctrico que avale dicha propuesta, obligación que le asiste a todo oferente diligente y precavido.
2. Al no haberse avalada por ingeniero eléctrico la propuesta económica, es como si esta no se hubiera presentado, dado que un documento que implica que con ello se está adquiriendo una obligación o compromiso, que en este caso es ejecutar las cantidades de obra con los valores allí contenidos, requiere para su nacimiento a la vida jurídica contar con la firma de un ingeniero inscrito y con la tarjeta de la matricula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (ingeniero eléctrico); como reza en el anexo 2 del proceso de selección de menor cuantía No PN SPOL SA MC 001 2019.
"PROPUESTAS Y CONTRATOS.
Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, ***deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.""****.*
Para este caso específico, no es de recibo subsanar el error, dado que se trata de un asunto que por ley no tiene el carácter de subsanable, tal como lo ordenada el parágrafo 1 del ***ARTÍCULO 5 de la ley 1150 de 2007*** *Modificado por el artículo 5º de la ley 1882 de 2018, que reza (…)*
6. En nuestro caso, si bien es cierto se trata de la firma de quien avala la propuesta económica Formato N° 3, no la carta de presentación de la propuesta Formulario N°1, la cual tiene el carácter de evaluable para asignación de puntaje (propuesta económica).

7. La prueba de que la propuesta económica debe ser firmada, es que en la actualidad los pliegos tipo, que son un referente para todas las entidades, dentro de las causales de rechazo, establecidas en el numeral 1.15 literal I señala: Que el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial no se allegue firmado.
Así las cosas, con base en los anteriores argumentos, solicito no se tenga en cuenta para efectos de calificación del factor económico y técnico, el Formato No. 3, Propuesta económica adjuntada en las propuestas de los proponentes JESID DARIO MEJIA PIÑERES y CONSTRUCTORA POLIOBRA S.A.S se asigne cero puntos a la misma en esos factores."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

De acuerdo los pliegos de condiciones que rige el proceso PN ESPOL SA MC 001 2019, la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", se permite informar, que la entidad estableció el aval de la propuesta por un ingeniero eléctrico como requisito jurídico y **no económico**, en el numeral **1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CAPITULO II, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, 1.1. JURÍDICOS. Formulario No. 1,** así:

***"(…)** Quien suscriba el mencionado formulario deberá ostentar el título profesional como ingeniero eléctrico, lo anterior se acreditara con copia de copia de la tarjeta profesional respectiva, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de la misma, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.*
*Cuando el representante legal del oferente no posea tarjeta profesional (de la profesión anteriormente mencionada), para ser considerada la propuesta, deberá estar avalada por el profesional citado que posea tarjeta profesional, la cual deberá ser anexada junto con la certificación de vigencia de la misma, y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003**."***

Por lo anterior, y por tratarse de un requisito que no otorga puntaje, no se acepta de observación de no tener en cuenta para efectos de calificación del factor económico y técnico los proponentes YESID DARÍO MEJÍA PIÑERES y CONSTRUCTORA POLIOBRA S.A.S.

Sin embargo, y en aras de garantizar el principio de igualdad se realizó nuevamente la verificación del Formulario No. 1, aportado por los oferentes participes dentro del proceso, pasando de CUMPLE a NO CUMPE, las siguientes firmas:

POLIOBRAS	**NO CUMPLE**
JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA	**NO CUMPLE**
DANIEL JOSE NIEVES VERGARA	**NO CUMPLE**

Ver segundo informe de evaluación (carácter jurídico) y Anexo de la adenda (CO1.AMD.517637) publicada en SECOP II el 26/08/2019 6:57 PM.

OBSERVACIÓN No 2:

"Nota: Además de la observación presentada en el documento adjunto solicito a la entidad rechazar al proponente JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA, ya que este no presento la garantía de seriedad de la oferta; y según el pliego de condiciones definitivos esto es causal de rechazo.".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, donde se establece: que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Y dando alcance a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numerales 6 Subsanabilidad y 6.4 Garantía de seriedad de la oferta, donde

aclara que: "*Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección."*

Por lo antes expuesto, la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", no acepta la observación, teniendo en cuenta que el proponente JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA, allegó la garantía de seriedad junto con la propuesta, la cual no cumplía debido a que el número del proceso y objeto contractual descrito en la póliza 16 GU071932, no correspondía con el presente proceso PN ESPOL SA MC 001 2019, tal y como se describió en el primer informe de evaluación publicado en SECOP II el día 20/08/2019.

Atentamente,

Original firmado
Coronel **JUAN CARLOS NIETO ALDANA**
Director Escuela de Postgrados de Policía

Elaboró: IT. William Palma Camacho
Reviso por: TE. Dina Marysol Saavedra Cordero
CT. Jazmín Rocio Murcia Arias
CT. Andrea Herrera Rodríguez
MY. Sandra Milena Pérez Ramírez
TC. Edwin Orlando Rojas Chisco
Fecha de elaboración: 26/08/2019
Ubicación Z:\4. 2019\17. CONTRATOS\17.9 CONTRATO DE OBRA

Avenida Boyacá Nº 142 A 55 Colina Campestre
Teléfono 5159000- EXT 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

007260

ERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

No. S-2019- 007260 **/ ASJUD-ESPOL-17.9**

Bogotá D.C., 26 AGO 2019

Teniente
DINA MARYSOL SAAVEDRA CORDERO
Jefe Grupo Contratos
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta observación primer informe evaluación

En atención a la observación realizada al primer informe de evaluación del proceso PN ESPOL SA MC 001 2019, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO REDES ELÉCTRICAS FASE II (INCLUYE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", por el señor **DANIEL JOSE NIEVES VERGARA** a través del SECOP II el día 23/08/2019, el comité evaluador (carácter jurídico) de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", con fundamento en lo establecido en los pliegos de condiciones; emite respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No 1:

"me permito presentar observación contra las ofertas presentada por JESID DARIO MEJIA PIÑERES y CONSTRUCTORA POLIOBRA S.A.S, con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

1. Los oferente presentaron dentro de los documentos de la propuesta el Anexo de la propuesta económica, el cual no fue diligenciado en debida forma y no goza de validez jurídica, dado que el mismo no fue suscrito o firmado por un ingeniero eléctrico que avale dicha propuesta, obligación que le asiste a todo oferente diligente y precavido.

2. Al no haberse avalada por ingeniero eléctrico la propuesta económica, es como si esta no se hubiera presentado, dado que un documento que implica que con ello se está adquiriendo una obligación o compromiso, que en este caso es ejecutar las cantidades de obra con los valores allí contenidos, requiere para su nacimiento a la vida jurídica contar con la firma de un ingeniero inscrito y con la tarjeta de la matricula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (ingeniero eléctrico); como reza en el anexo 2 del proceso de selección de menor cuantía No PN SPOL SA MC 001 2019.

"PROPUESTAS Y CONTRATOS.

Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, ***deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.""".***

Para este caso específico, no es de recibo subsanar el error, dado que se trata de un asunto que por ley no tiene el carácter de subsanable, tal como lo ordenada el parágrafo 1 del ***ARTÍCULO 5 de la ley 1150 de 2007*** *Modificado por el artículo 5º de la ley 1882 de 2018, que reza (...)*

6. En nuestro caso, si bien es cierto se trata de la firma de quien avala la propuesta económica Formato N° 3, no la carta de presentación de la propuesta Formulario N°1, la cual tiene el carácter de evaluable para asignación de puntaje (propuesta económica).

7. La prueba de que la propuesta económica debe ser firmada, es que en la actualidad los pliegos tipo, que son un referente para todas las entidades, dentro de las causales de rechazo, establecidas en el numeral 1.15 literal I señala: Que el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial no se allegue firmado.
Así las cosas, con base en los anteriores argumentos, solicito no se tenga en cuenta para efectos de calificación del factor económico y técnico, el Formato No. 3, Propuesta económica adjuntada en las propuestas de los proponentes JESID DARIO MEJIA PIÑERES y CONSTRUCTORA POLIOBRA S.A.S se asigne cero puntos a la misma en esos factores."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

De acuerdo los pliegos de condiciones que rige el proceso PN ESPOL SA MC 001 2019, el comité evaluador (carácter jurídico) de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", se permite informar, que la entidad estableció el aval de la propuesta por un ingeniero eléctrico como requisito jurídico y **no económico**, en el numeral **1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CAPITULO II, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, 1.1. JURÍDICOS. Formulario No. 1,** así:

"(...) Quien suscriba el mencionado formulario deberá ostentar el título profesional como ingeniero eléctrico, lo anterior se acreditara con copia de copia de la tarjeta profesional respectiva, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de la misma, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.
Cuando el representante legal del oferente no posea tarjeta profesional (de la profesión anteriormente mencionada), para ser considerada la propuesta, deberá estar avalada por el profesional citado que posea tarjeta profesional, la cual deberá ser anexada junto con la certificación de vigencia de la misma, y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003."

Por lo anterior, y por tratarse de un requisito que no otorga puntaje, no se acepta de observación de no tener en cuenta para efectos de calificación del factor económico y técnico los proponentes YESID DARÍO MEJÍA PIÑERES y CONSTRUCTORA POLIOBRA S.A.S.

Sin embargo, y en aras de garantizar el principio de igualdad se realizó nuevamente la verificación del Formulario No. 1, aportado por los oferentes participes dentro del proceso, pasando de CUMPLE a NO CUMPE, las siguientes firmas:

POLIOBRAS	**NO CUMPLE**
JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA	**NO CUMPLE**
DANIEL JOSE NIEVES VERGARA	**NO CUMPLE**

Ver segundo informe de evaluación (carácter jurídico)

OBSERVACIÓN No 2:

"Nota: Además de la observación presentada en el documento adjunto solicito a la entidad rechazar al proponente JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA, ya que este no presento la garantía de seriedad de la oferta; y según el pliego de condiciones definitivos esto es causal de rechazo.".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, donde se establece: que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Y dando alcance a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numerales 6 Subsanabilidad y 6.4 Garantía de seriedad de la oferta, donde aclara que: "*Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se*

remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección."

Por lo antes expuesto, el comité evaluador (carácter jurídico) de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", no acepta la observación, teniendo en cuenta que el proponente JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA, allegó la garantía de seriedad junto con la propuesta, la cual no cumplía debido a que el número del proceso y objeto contractual descrito en la póliza 16 GU071932, no correspondía con el presente proceso PN ESPOL SA MC 001 2019, tal y como se describió en el primer informe de evaluación publicado en SECOP II el día 20/08/2019.

Atentamente,

Intendente **RICHARD CARDENAS GIL**
Comité Evaluador (carácter jurídico)

ORD12 **EFRÉN DE JESUS LARGO BAÑOL**
Comité Evaluador (carácter jurídico)

Elaborado y revisado: Comité Evaluador (carácter jurídico)
Fecha de elaboración: 26/08/2019
Ubicación c:\mis documentos\Informes/2019

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre
Teléfonos 5159000 Ext. 20525
espol.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora _____

No. S-2019- 0 0 7 2 6 3 **/ PLANE - ESPOL - 17.9**

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2019

Coronel
JUAN CARLOS NIETO ALDANA
Director Escuela de Postgrados de Policía
Unidad.

Asunto: Evaluación proceso PN ESPOL SA MC 001 2019

En cumplimiento a la designación como integrantes del comité evaluador de carácter jurídico, mediante Resolución No. 0083 del 24-07-2019, respetuosamente enviamos la segunda evaluación mediante la cual los proponentes subsanó la propuesta allegada mediante la comunicación oficial No. S-2019-007186-ESPOL del 23/08/2019, así:

OBJETO A CONTRATAR: "MANTENIMIENTO REDES ELÉCTRICAS FASE II (INCLUYE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

No.	Entidad
1	JOSÉ FERNANDO VILLEGAS ESTRADA
2	POLIOBRAS
3	DANIEL JOSÉ NIEVES VERGARA
4	YESID DARÍO MEJÍA PIÑERES

PROPONENTE: JOSÉ FERNANDO VILLEGAS ESTRADA

EVALUACIÓN JURÍDICA		
REQUISITO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Garantía de seriedad de la propuesta	CUMPLE	Una vez verificado el SECOP II el oferente subsanó lo requerido en el primer informe de evaluación, dentro de los términos establecidos en el presente proceso.

1.1.1. Carta de presentación de la propuesta	**NO CUMPLE**	En atención a la observación presentada por el señor DANIEL JOSE NIEVES VERGARA, se procede a verificar nuevamente el presente requisito, así: El formulario esta firmado y avalado por el señor José Fernando Villegas Estrada, pero no anexa *el título profesional como* ingeniero eléctrico ni la certificación de vigencia, tal y como se solicitó en el pliego de condiciones en el numeral 1.1.1, capítulo II, criterios de selección y evaluación de las propuestas

Por lo tanto, deberá subsanar el documento evaluado dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

PROPONENTE: POLIOBRAS

EVALUACIÓN JURÍDICA		
REQUISITO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1.1.1 Carta de presentación de la propuesta	**NO CUMPLE**	En atención a la observación presentada por el señor DANIEL JOSE NIEVES VERGARA, se procede a verificar nuevamente el presente requisito, así: El formulario está firmado por el señor Augusto Moreno Murcia, Ingeniero Civil, el cual no cumple con el requisito solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 1.1.1, capítulo II, criterios de selección y evaluación de las propuestas Así mismo no diligencio la información solicitada en el numeral 16, del mismo formulario.

Por lo tanto, deberá subsanar el documento evaluado dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

PROPONENTE: DANIEL JOSÉ NIEVES VERGARA

EVALUACIÓN JURÍDICA		
REQUISITO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

1.1.1Carta de presentación de la propuesta	**NO CUMPLE**	En atención a la observación presentada por el señor DANIEL JOSE NIEVES VERGARA, se procede a verificar nuevamente el presente requisito, así: El formulario está firmado por el señor Daniel José Nieves Vergara, Ingeniero Civil, y avalado por el Ingeniero electricista Cristian Alexander Ruiz Oviedo, aportando copia de la tarjeta profesional respectiva, pero no allega certificado de vigencia de la misma, como lo indica el requisito solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 1.1.1, capítulo II, criterios de selección y evaluación de las propuestas.

Por lo tanto, deberá subsanar el documento evaluado dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

CONCEPTO FINAL PROPONENTE: YESID DARÍO MEJÍA PIÑERES

EVALUACIÓN JURÍDICA		
REQUISITO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1.1.1Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	En atención a la observación presentada por el señor DANIEL JOSE NIEVES VERGARA, se procede a verificar nuevamente el presente requisito, así: El formulario está firmado por el señor Yesid Darío Mejia Piñeres, y avalado por el Ingeniero electricista Germán Luis Gonzales Medrano, aportando copia de la tarjeta

		profesional respectiva y allega certificado de vigencia de la misma, como lo indica el requisito solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 1.1.1, capítulo II, criterios de selección y evaluación de las propuestas.

Atentamente,

Intendente **RICHARD CARDENAS GIL**
Comité Evaluador (carácter jurídico)

ORD12. **EFREN DE JESÚS LARGO BAÑOL**
Comité Evaluador (carácter jurídico)

Elaborado y revisado: Comité Evaluador (carácter Jurídico)
Fecha de elaboración: 26/08/2019
Ubicación c:\mis documentos\Informes/2019

Avenida Boyacá 142 A 55
3159000 Extensión 20525
espol.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019-007246 **/ADMON-ESPOL- 17.9**

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2019

Coronel
JUAN CARLOS NIETO ALDANA
Director Escuela de Postgrados de Policía
Unidad.

Asunto: segunda evaluación proceso PN ESPOL SA MC 001 2019

En cumplimiento a la designación como comité evaluador mediante Resolución No. 0083 del 24-07-2019, de manera atenta envió la evaluación de las propuestas enviadas mediante comunicación No. S-2019-007186-ESPOL del 23/08/2019, así:

OBJETO A CONTRATAR: "MANTENIMIENTO REDES ELÉCTRICAS FASE II (INCLUYE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

PROPONENTE: CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S

EVALUACIÓN TÉCNICA		
CRITERIOS DE SELECCIÓN		
REQUISITO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		
formato No. 2: ANEXO No. 1.4: Además deberá entregar junto con la propuesta lo **requerido en los ítems 22 al 26** "CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"	CUMPLE	ÍTEM 22: CUMPLE, anexo constancia de cumplimiento de aportes parafiscales ÍTEM 23: punto 1, CUMPLE, anexo oficio de compromiso suscrito por el representante legal. Punto 2, CUMPLE, anexo Carta firmada por el responsable SG-SST. ÍTEM 24: **Subsano** el 22/08/2019 1:40 PM, allegando copia del SGSST, programa de EPP, programa de inspecciones y programa de ATSs. ÍTEM 25**: Subsano** el 22/08/2019 1:40 PM, allegando plan de trabajo y Cronograma de capacitación firmado por el Representante legal y el responsable de SST.

		ÍTEM 26: **Subsano** el 22/08/2019 1:40 PM, allegando el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial con fecha de vigencia febrero 2020.

CONCEPTO FINAL PROPONENTE CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S:

Verificados cada uno de los requisitos jurídicos solicitados en la invitación a presentar oferta proceso PN ESPOL SA MC 001 2019, se encuentra que el proponente CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S; **CUMPLE,** con cada uno de ellos.

PROPONENTE JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA:

EVALUACIÓN TÉCNICA		
CRITERIOS DE SELECCIÓN		
REQUISITO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		
formato No. 2: ANEXO No. 1.4: Además deberá entregar junto con la propuesta lo **requerido en los ítems 22 al 26** "CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"	**NO CUMPLE**	Ítem 22: CUMPLE, anexo constancia de cumplimiento de aportes parafiscales El 21/08/2019 a las 4:21 PM allego documentos los cuales NO se encuentran vigentes, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, el cual establece que deben ser revisados una vez al año: **ÍTEM 23:** NO allego el oficio de compromiso suscrito por el representante legal, ni la Carta firmada por el responsable SG-SST. **ÍTEM 24:** el 21/08/2019 a las 4:21 PM, allegó: - Allegó Manual SGSST de enero de 2018 Versión 1 - **NO CUMPLE**. - Allegó Plan de emergencias de febrero 23 de 2015 Versión 1 - **NO CUMPLE**. - Allegó Procedimiento en trabajo en alturas de enero 24 de 2016 - **NO CUMPLE**. - Allegó Plan de rescate en alturas y capacitaciones de febrero 25 de 2015 Versión 1 - **NO CUMPLE**. - NO presenta programa de EEPP- **NO CUMPLE**. - NO presenta programa Inspecciones - **NO CUMPLE**. - Allegó Matriz de Peligros del 20 de febrero de 2015. Y otra del 1 de abril de 2018, sin firma del responsable de SST - **NO CUMPLE.** - NO presenta la autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019 - **NO CUMPLE**.

		ÍTEM 25: el 21/08/2019 a las 4:21 PM, allegó: -Subsano el Plan de trabajo es del 12 enero del 2019-**CUMPLE** -allegó el crograma de capacitaciones de septiembre de 2019, el documento NO se encuentra firmado por el representante legal-**NO CUMPLE** **ÍTEM 26:** El 21/08/2019 a las 4:21 PM allego el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de 1 de enero de 2015 (la vigencia es de dos años) -**NO CUMPLE**.
Diligenciamiento formato No. 3 "recomendaciones para diligenciamiento de la propuesta económica" y revisión descripción de los ítems y cantidades en el formato Excel para propuesta económica.	CUMPLE	**Subsano** el 21/08/2019 a las 4:21 PM, allegando el formato No. 3 "recomendaciones para diligenciamiento de la propuesta económica", (3 folios).

CONCEPTO FINAL PROPONENTE JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA:

Verificados cada uno de los requisitos jurídicos solicitados en la invitación a presentar oferta proceso PN ESPOL SA MC 001 2019, se encuentra que el proponente JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA; **NO CUMPLE,** con cada uno de ellos.

El oferente no subsano lo requerido por la entidad dentro del plazo establecido.

PROPONENTE: DANIEL JOSE NIEVES VERGARA

EVALUACIÓN TÉCNICA		
CRITERIOS DE SELECCIÓN		
REQUISITO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Experiencia mínima del proponente formato No.1 de acuerdo al anexo No 2 criterios de selección.	CUMPLE	**Experiencia mínima No. 1:** pagina 36 registro único de proponentes contrato ejecutado 24, MUNICIPIO DE PURISIMA. 72151500 - Servicios de sistemas eléctricos Valor expresado en SMMLV (85% de acuerdo a porcentaje consorcial) = 5130,24 Subsano el 23/08/2019 a las 7:23 PM, allegando documento consorcial (CONSORCIO ESE CAMU PURISIMA) que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde consta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, de acuerdo a la nota N° 4 del Anexo N°2 (Criterios de selección).
Experiencia especifica del proponente Formato No.1 de acuerdo al anexo No 2 criterios de selección.	CUMPLE	**Certificación No. 1:** ***Contratante:** MUNICIPIO DE PURISIMA. ***Objeto:** " CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CAMU DEL MUNICIPIO DE

		PURISIMA". ***No contrato:** MP-OP-004 de 2014. ***Valor Total:** 3.889.025.567.00 ***Valor Consorcial (85%):** 3.305.671.731.95 ***Fecha inicio:** 05/05/2014 ***Fecha fin:** 13/11/2015 ***Expide:** Ingeniera HERMINIA HERNÁNDEZ LÓPEZ Secretario Planeación Municipal. ***Dirección** Carrera 7ª Calle 5 Esquina Barrio el Centro Palacio Municipal (Purísima Cordoba). ***Teléfono:** 7718028. Subsano el 23/08/2019 a las 7:23 PM, allegando documento consorcial (CONSORCIO ESE CAMU PURISIMA) que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde consta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, de acuerdo a la nota N° 4 del Anexo N°2 (Criterios de selección).
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		
formato No. 2: ANEXO No. 1.4: Además deberá entregar junto con la propuesta lo **requerido en los ítems 22 al 26** "CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"	**NO CUMPLE**	Ítem 22: CUMPLE, anexo constancia de cumplimiento de aportes parafiscales **ÍTEM 23:** Subsano el oficio de compromiso suscrito por el representante legal y la Carta firmada por el responsable SG-SST. **ÍTEM 24:** el 23/08/2019 a las 7:23 PM, allegó: - subsano Manual SGSST de diciembre de 2018 Versión 1 - **CUMPLE.** - Subsano Plan de emergencias del 10 de diciembre de 2018 debidamente firmado - **CUMPLE.** - NO presenta procedimiento en trabajo en alturas - **NO CUMPLE.** - NO presenta plan de rescate en alturas y capacitaciones. **NO CUMPLE.** - Subsano programa de EEPP del 10 de diciembre de 2018 debidamente firmado - **CUMPLE.** - Subsano programa Inspecciones 10 de diciembre de 2018 debidamente firmado- **CUMPLE.** - Subsano Matriz de Peligros del 15 de julio de 2019, debidamente firmado - **CUMPLE.** - Subsano presentando la autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019 - **CUMPLE.** **ÍTEM 25:** el 23/08/2019 a las 7:23 PM, subsano: -Subsano el Plan de trabajo del 10 de julio de 2019 debidamente firmado-**CUMPLE.**

		-Subsano el Cronograma de capacitaciones de 10 de diciembre de 2018, firmado por el representante legal- **CUMPLE.** **ÍTEM 26:** El 23/08/2019 a las 7:23 PM subsano el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de 10 de diciembre de 2018 (la vigencia es de dos años) - **CUMPLE.**

CONCEPTO FINAL PROPONENTE DANIEL JOSE NIEVES VERGARA:

Verificados cada uno de los requisitos jurídicos solicitados en la invitación a presentar oferta proceso PN ESPOL SA MC 001 2019, se encuentra que el proponente **DANIEL JOSE NIEVES VERGARA; NO CUMPLE,** con cada uno de ellos.

El oferente no subsano lo requerido por la entidad dentro del plazo establecido.

PROPONENTE: YESID DARIO MEJIA PIÑERES

EVALUACIÓN TÉCNICA		
CRITERIOS DE SELECCIÓN		
REQUISITO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		
formato No. 2: ANEXO No. 1.4: Además deberá entregar junto con la propuesta lo **requerido en los ítems 22 al 26** "CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"	**NO CUMPLE**	Ítem 22: CUMPLE, anexo constancia de cumplimiento de aportes parafiscales El 23/08/2019 7:46 PM, allego documentos los cuales NO se encuentran vigentes, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, el cual establece que deben ser revisados una vez al año: **ÍTEM 23:** Subsano el oficio de compromiso suscrito por el representante legal y la Carta firmada por el responsable SG-SST. **ÍTEM 24:** el 23/08/2019 7:46 PM, allegó: - subsano Manual SGSST de octubre de 2018 Versión 1 - **CUMPLE.** - Allegó Plan de emergencias sin fecha de elaboración - **NO CUMPLE.** - Allegó Procedimiento en trabajo en alturas de sin fecha de elaboración sin firma del responsable - **NO CUMPLE.** - Allegó Plan de rescate en alturas del 24 de enero de 2017. **NO CUMPLE.** -Subsano capacitaciones de febrero 23 de 2019 Versión 1 - **CUMPLE.** - Allego programa de EEPP del 21 de diciembre de 2016- **NO CUMPLE.** - Allego programa Inspecciones 01 de agosto de 2017- **NO CUMPLE.** - Allegó Matriz de Peligros de las vigencias 2016-2017, sin firma del responsable de SST - **NO CUMPLE.** - NO presenta la autoevaluación bajo la

		Resolución 312 de 2019 - **NO CUMPLE**. **ÍTEM 25:** el 23/08/2019 7:46 PM, subsano: -Subsano el Plan de trabajo del 2019-**CUMPLE** -Subsano el Cronograma de capacitaciones de 2019, firmado por el representante legal-**CUMPLE.** **ÍTEM 26:** El 23/08/2019 7:46 PM, allegó el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de 15 de octubre de 2016 (la vigencia es de dos años) -**NO CUMPLE**.

CONCEPTO FINAL PROPONENTE DANIEL JOSE NIEVES VERGARA:

Verificados cada uno de los requisitos jurídicos solicitados en la invitación a presentar oferta proceso PN ESPOL SA MC 001 2019, se encuentra que el proponente **YESID DARIO MEJIA PIÑERES; NO CUMPLE,** con cada uno de ellos.

El oferente no subsano lo requerido por la entidad dentro del plazo establecido.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN ANEXO No.3			
POSICIÓN SECOP II	**ENTIDAD**	**FACTOR TÉCNICO**	**ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL**
1	CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S	400	100
2	JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA	400	100
3	DANIEL JOSE NIEVES VERGARA	400	100
4	YESID DARIO MEJIA PIÑERES	400	100

Atentamente,

Intendente **ANDRES MARIN CUELLAR**
Comité Evaluador (carácter técnico)

Subintendente **JOSE FERNANDO NIETO PAÉZ**
Comité Evaluador (carácter técnico)

Patrullero **JARRISON VANEGAS GALLEGO**
Comité Evaluador (carácter técnico)

Elaborado y revisado: Comité Evaluador (carácter técnico)
Revisado: IT. William palma Camacho
SI: Fredy Alberto Scarpeta Pinzón- Responsable SG-SST
Asesora SG-SST: Patricia De Arco Sambo Tafur
Fecha de elaboración: 16/08/2019
Ubicación c:\\mis documentos\\Informes/2019

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre
Teléfonos 5159000 Ext. 20525
espol.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

S-2019-007243-ESPOL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA
PLANEACION ESPOL

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

DIREC - PLANE - 3.1

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2019

Teniente
DINA MARYSOL SAAVEDRA CORDERO
Jefe Grupo Contratos
Avenida Boyacá 142 A - 55
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta comunicación oficial S-2019-007186-ESPOL proceso de menor cuantía

Respetuosamente hacemos entrega de la segunda evaluación económica dentro del proceso de selección abreviada contratación de menor cuantía PN ESPOL SA MC 001 2018, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO REDES ELÉCTRICAS FASE II (INCLUYE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".**, se evaluaron las siguientes propuestas teniendo en cuenta las condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, obteniendo en siguiente resultado:

No.	OFERENTE	CUMPLE ECONOMICAMENTE	PUNTAJE	OBSERVACION
1	POLIOBRAS	X	Se asigna puntaje cuando los oferentes se encuentren habilitados jurídica, técnica y económicamente.	Ninguna
2	JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA	X	Se asigna puntaje cuando los oferentes se encuentren habilitados jurídica, técnica y económicamente.	Subsano con documentos aportados el 23/08/2019
3	DANIEL JOSE NIEVES VERGARA	X	Se asigna puntaje cuando los oferentes se encuentren habilitados jurídica, técnica y económicamente	Subsano con documentos aportados el 23/08/2019
4	YESID DARÍO MEJÍA PIÑERES	X	Se asigna puntaje cuando los oferentes se encuentren habilitados jurídica, técnica y económicamente	Subsano con documentos aportados el 23/08/2019

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Adriana Ruiz Azad
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 29109382
Dependencia: Planeacion Espol
Unidad: Escuela De Postgrados De Policia
Correo: adriana.ruiz@correo.policia.gov.co
26/08/2019 18:04:14

Anexo: Si(01 folio)

Avenida Boyacá 142 A - 55
Teléfono: 5159000 extensión 20503
espol.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORMACION FINANCIERA PN ESPOL SA MC 001 2019

CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO REDES ELÉCTRICAS FASE II (INCLUYE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

PRESUPUESTO OFICIAL:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
MANTENIMIENTO REDES ELECTRICAS FASE II (INCLUYE ACOMETIDAS ELECTRICAS, TABLEROS DE DISTRIBUCION Y ALUMBRADO PUBLICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	$ 295.000.000.00
	$ 295.000.000,00

CRITERIOS DEL PLIEGO			1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR							1.2.2 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	1.2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.					EVALUACION FINAL ECONOMICA	OBSERVACIONES
			>= 1	<=0,70	> = 40% del presupuesto oficial 118.000.000,00	>= 1	>=0,05	> = 0,03	ESTADO DEL RUP		1.2.3.1. IDENTIFICACION TRIBUTARIA.	1.2.3.2. OFERTA ECONOMICA FORMATO No. 3. V/R UNIT OFERTADO	1.2.3.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACION BANCARIA	NUMERAL 3.8.1 DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II	FACTOR ECONOMICO 500 PUNTOS		
No	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	Liquidez Activo corriente sobre pasivo corriente	indice de Endeudamiento Pasivo total sobre activo total	Capital de Trabajo Activo corriente menos pasivo corriente	Razón de Cobertura de Interés Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Rentabilidad del Patrimonio Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Rentabilidad del activo Utilidad operacional dividida por el activa total		Colombia Compra Eficiente							
1	**POLIOBRAS**	**830.108.992**	**2,32**	**0,33**	**$ 930.921.040,00**	**1,27**	**0,07**	**0,04**	**EN FIRME**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**287.565.921,7 cumple**	**CUMPLE**	**287.565.921,70**	Se asigna puntaje cuando los oferentes se encuentren habilitados juridica, tecnica y económicamente.	**CUMPLE**	Subsano con documentos aportados el 23/08/2019
2	**JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA**	**10.241.212**	**165,27**	**0,08**	**$ 737.200.479,00**	**5,12**	**0,26**	**0,24**	**EN FIRME**	**CUMPLE** (Subsano con documentos aportados el 23/08/2019)	**CUMPLE**	**286.150.000,00 cumple**	**CUMPLE**	**286.150.000,00**	Se asigna puntaje cuando los oferentes se encuentren habilitados juridica, tecnica y económicamente.	**CUMPLE**	Subsano con documentos aportados el 23/08/2019
3	**DANIEL JOSE NIEVES VERGARA**	**10.765.872**	**13,68**	**0,06**	**$ 1.247.198.454,00**	**3,94**	**0,08**	**0,07**	**EN FIRME**	**CUMPLE** (Subsano con documentos aportados el 23/08/2019)	**CUMPLE** (Subsano con documentos aportados el 23/08/2019)	**286.150.000,00 cumple**	**CUMPLE**	**286.150.000,00**	Se asigna puntaje cuando los oferentes se encuentren habilitados juridica, tecnica y económicamente.	**CUMPLE**	Subsano con documentos aportados el 23/08/2019
4	**YESID DARÍO MEJÍA PIÑERES**	**78.076.477**	**3,37**	**0,50**	**$ 2.011.888.000,00**	**9,05**	**0,36**	**0,18**	**EN FIRME**	**CUMPLE** (Subsano con documentos aportados el 23/08/2019)	**CUMPLE**	**281.725.000,00 cumple**	**CUMPLE**	**281.725.000,00**	Se asigna puntaje cuando los oferentes se encuentren habilitados juridica, tecnica y económicamente.	**CUMPLE**	Subsano con documentos aportados el 23/08/2019

MARIA CARDOZ AZAD
INTEGRANTE COMITÉ ECONÓMICO

JUAN ALVAREZ
INTEGRANTE COMITÉ ECONÓMICO

PRODE LIZA ROCO PEREZ
INTEGRANTE COMITÉ ECONÓMICO